



CUATRO (04) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

Proceso: DIVISORIO

Demandante: MELIDA TORRES HURTADO

Demandado: EDGAR TORRES HURTADO Y OTROS

Radicación: 190013103003-2014-00201-00

Habiéndose fijado el 10 de octubre de 2023 a las 09:30 a.m., como fecha y hora para llevar a cabo la venta en pública subasta el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 120-44195, y ordenado en el ejercicio de control de legalidad según providencia de la fecha, igualmente la venta del bien inmueble 120-90933, se dispondrá que en la fecha y hora ya programadas se incluya la subasta los dos bienes inmuebles, por lo que se dispondrá la adición de la providencia 22 de agosto de 2023, en sus ordinales primero y segundo.

Además, se ha de corregir el valor calculado para hacer postura, por cuanto se indicó que correspondía al 40% del avalúo, desconociendo lo ordenado en el art. 411 del C.G.P., que indica que la base para hacer postura en este tipo de asuntos será el total del avalúo, de ahí que de esta forma se dispondrá su corrección.

Por lo expuesto se,

DISPONE:

PRIMERO: ADICIONAR EL ORDINAL PRIMERO de la providencia calendada 22 de agosto de 2023, que fijó fecha y hora para llevar a cabo la venta en pública subasta el bien inmueble objeto del presente asunto, el cual para todos los efectos procesales se tendrá de la siguiente forma:

FIJESE el **día 10 de octubre de 2023**, a partir de las **09:30 de la mañana**, para practicar la **VENTA EN PUBLICA SUBASTA** de los siguientes bienes inmuebles embargados, secuestrados y valuados en el presente proceso con **radicación 19-001-31-03-003-2014-00201-00**, consistentes en: **a) Lote de terreno y la casa sobre este construida, ubicada en la carrera 5ª No. 10-73 de la ciudad de Popayán, Departamento del Cauca, comprendida dentro de los siguientes linderos generales: "Por el NORTE, con casa y solar de propiedad de la señora Salomé Guevara, pared y cerca medianera de por medio, por el SUR, con casa y solar de propiedad de Eduardo Bermúdez, pared y cerca de por medio, por el ORIENTE, cerca de por medio con propiedad de Antonio Martínez y Eusebio Illera y por el Occidente, casa de por medio, con propiedad de Rafael Tejada y propiedad de Ismael Agredo", Identificada con matrícula inmobiliaria No 120-44195, cédula catastral: 010300810040000, adquirido por los comuneros mediante Escritura Pública No. 198 de 19 de febrero de 1974 de la Notaria Primera de Popayán (Cauca) y Escritura Pública No.**

7.566 de 22 de noviembre de 1993 de la Notaria Segunda de Popayán (Cauca) y **b)** Predio urbano, casa-lote ubicado en la carrera 7 No. 12-90, inscrito en el catastro con el número 01.3.116.024 alinderado así: "Oriente, calle de por medio con Manuel S. Ordoñez, Sur, con solar de Manuel Canencio, Occidente, con solar de Benigno Zúñiga, Norte, con solar del vendedor, Gabriel Ramírez"; predio que se identifica con matrícula inmobiliaria No. 120-90933 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad.

SEGUNDO: ADICIONAR Y CORREGIR el numeral segundo de la providencia calendada 22 de agosto de 2023, el cual para todos los efectos quedará de la siguiente forma:

"La licitación empezara a las 09:30 de la mañana y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora por lo menos, siendo postura admisible la que cubra el 100% del avalúo el cual se ha calculado para el lote descrito en el literal a) en la suma de \$180.000.000, y el lote b) en la suma de \$120.322.500. La base para hacer postura será el total del avalúo, previa consignación de dicho porcentaje a órdenes del Despacho, en la cuenta 190012031006 del Banco Agrario."

NOTIFIQUESE

La Juez,



ASTRID MARIA DIAGO URRUTIA

NOTIFICACION

La presente providencia se notifica por anotación en estado electrónico No. 143 hoy 5 de septiembre de 2023 a las 08:00 a.m.

ANA RAQUEL MARTINEZ DORADO
Secretaria